



ORD.: 2961 / 27-06-2023

ANT.: CASO AP007T0002003

MAT.: Responde parcialmente y deniega en parte entrega de la información por motivos que indica

**SANTIAGO,**

**A : CRISTOBAL SOLEZZI ITURRA**

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA  
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285 que señala lo siguiente: ***“SOLICITUD INFORMACION SERVIU RMS DE PROYECTOS POSTULADOS A CONCUROS DS19, periodo 2016-2022’ Se solicita informacion de los proyectos habitacionales presentados a los llamados a concurso del DS19 para los años~ 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. En particular se requieren los datos de los proyectos ingresados en el SERVIU RMS, en los distintos formatos en los que se tengan los registros (Excel, Word o pdf): • Formulario de ingreso al sistema computacional con los datos del proyecto, firmado por el representante legal de la entidad desarrolladora. • Permiso de edificación o modificación de permiso de edificación aprobado o anteproyecto aprobado por la Dirección de’’’ Obras Municipales (DOM) respectiva, de conformidad al artículo 8o del DS No 19.’ • Plano de entremezcla de viviendas, en que se muestren las tipologías propuestas y su ubicación en el loteo,’’ diferenciandolas claramente a través de achurados y/o colores (item 4 de la Tabla de Factores y Puntajes).’’ • Bonos de integración social entregados a cada proyecto’ Observaciones: Los documentos solicitados corresponden a los documentos e información que deben aportar los proyectos postulados a los llamados DS19. Por tratarse de información diversa, puede ser entregada en los formatos que se disponga, en uno’ o mas documentos (pdf, excel, Word)’”***.

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, se informa que adjunto a esta respuesta usted encontrará archivo con la información que se dispone en este Servicio sobre proyectos DS 19 tanto histórico como avances de obras.

Por otra parte, se indica que lo relativo a “PROYECTOS POSTULADOS A CONCUROS”, en la medida que no fueron seleccionados, no constituye información pública por lo que no se encuentra amparado por la Ley N°20.285.

Se hace presente que el resto de información solicitada, no se encuentra sistematizada ni digitalizada. Adicionalmente, se indica que muchos de los proyectos poseen una data superior a los cinco años, por lo que son enviados a bodega y su rescate, debido a la envergadura de la información, implicaría distraer a funcionarios del Servicio de sus funciones habituales, implicando aproximadamente 6.000 horas hombre, por lo que lamentablemente se procederá a la denegación de su entrega de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 20.285, que señala que : "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”.

Según lo anterior, se procede a denegar la entrega de la información según lo anteriormente expuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

La presente respuesta fue elaborada por orden del Director, según Res. Ex. N° 7223 de 09.12.2014 y Res. Ex. N°978 de 28.02.2019 por la Encargada de la Ley de Transparencia del SERVIU Metropolitano, Eugenia Vidal Peralta.

Saluda atentamente a Ud.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "E. Vidal Peralta".

**EUGENIA VIDAL PERALTA**  
**ABOGADA**  
**ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**  
**POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014**  
**Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019**

CASO AP007T0002003

**Distribución**

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo:  
[www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).